Expediente: **1179/10**
Carátula: **NAVARRO HERMINIA NOEMI C/ MORA RICARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23175065334 - NAVARRO, HERMINIA NOEMI-ACTOR
20222633428 - MORA SURVANO, MARIA ELVIRA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ORTOPAN, GRACIELA ESTHER-HEREDERO DEL DEMANDADO
20222633428 - MORA, RICARDO MANUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20222633428 - PADILLA, RENE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MORA, RICARDO C.-DEMANDADO
20222633428 - MORA, MARIA JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1179/10

H105016179174

JUICIO: "NAVARRO HERMINIA NOEMI c/ MORA RICARDO s/ COBRO DE PESOS" - Expte. 1179/10 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

REFERENCIA: vienen las presentes actuaciones a despacho para dictar sentencia aclaratoria de oficio.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Conforme surge de las constancias de la causa, el 28/04/2026, se dictó sentencia aclaratoria. En dicha sentencia, en la parte resolutiva, por un error material involuntario, se consignó como título la palabra "CONSIDERANDO:" cuando debió decir, "RESUELVO:".

Por consiguiente, dispongo aclarar de oficio la sentencia interlocutoria del 28/04/2026, respecto al título de la parte resolutiva, donde dice la palabra "CONSIDERANDO:" debe ser sustituida por la palabra "RESUELVO:". Así lo declaro.

En atención a la naturaleza de la presente resolución estimo de justicia eximir a las partes de las costas procesales (conf. artículo 61, inciso 1, del CPCC, supletorio). Así lo determino.

Por ello,

RESUELVO:

I. ACLARAR de oficio la sentencia interlocutoria del 28/04/2026, respecto al título de la parte resolutiva, donde dice la palabra "**CONSIDERANDO:**" debe ser sustituida por la palabra "**RESUELVO**:"

II. SIN COSTAS NI HONORARIOS según lo tratado.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. - 1179/10 ERD

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0543ff20-43ea-11f1-b889-cd415309d7b6